



Referencia:	2026/43199C
Procedimiento:	Expedientes de convenios/adhesiones
Unidad Actuación:	CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES
Interesado:	ALEJANDRO MARIN FLORES, FEDERACION MUNICIPAL DE CARNAVAL DE ALMERIA CAPITAL FEMACA
Representante:	ALEJANDRO MARIN FLORES

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

8. AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES. Referencia: 2026/43199C.

.- Aprobación del convenio de colaboración con la Federación Municipal de Carnaval de Almería capital FEMACA, al objeto de conceder la subvención directa para la ejecución del proyecto "Carnaval 2026" por importe de 80.000,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejál/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

"VISTO informe jurídico de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por la Técnico de Gestión de la Delegación de Cultura, Educación y Tradiciones, al que presta su conformidad el Jefe del Servicio del Área, en relación a expediente de concesión de subvención a la Federación Municipal de Carnaval Almería Capital, CIF G04535951, proyecto "CARNAVAL 2026", por importe de 80.000 euros, destinada a financiar el proyecto presentado por importe total de 103.773,00 €, así como demás documentación presentada el interesado.

Y CONSIDERANDO lo dispuesto e el artículo 10 de la LGS en las Corporaciones Locales, la competencia para la concesión de subvenciones la tienen atribuida aquellos órganos que la tengan en la legislación de Régimen Local, por tanto a la vista del artículo 127.1.g) de la LRBRL, referente a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, señala lo siguiente:

Es competencia de dicho órgano el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión de personal.

Todo lo anterior teniendo en cuenta la Base 39ª de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026 que establece que:

Las subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas concordantes, debiendo ser aprobados por la Junta de Gobierno Local, tanto su concesión, como su posterior justificación.



Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder una subvención directa a la Federación Municipal de Carnaval de Almería Capital FEMACA, con CIF G04535951, por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), destinada a financiar los gastos de actividades relacionadas en el proyecto pormenorizado que se anexa, denominado "Carnaval 2026", con el siguiente detalle:

Denominación del proyecto: "CARNAVAL 2026".

Importe del presupuesto de la actividad aprobado: 103.773,00 €.

Importe de la subvención: 80.000,00 euros.

Plazo de ejecución: del 1 al 22 de febrero de 2026.

No obstante, se admitirán gastos realizados durante los dos meses a partir de la formalización del convenio, que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado y hayan sido necesarios para la ejecución de las actividades planificadas.

Otros ingresos procedentes de fondos propios del beneficiario: 23.773,00 €.

Asimismo el importe a justificar será siempre igual al importe del presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.

SEGUNDO. Aprobar el Convenio de colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Ayuntamiento de Almería, con CIF P-0401300-I, y la Federación Municipal de Carnaval de Almería Capital FEMACA, con CIF G04535951, al objeto de conceder una subvención directa a la referida entidad por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), al objeto de establecer las condiciones que regula el cumplimiento de la concesión de la subvención y ejecución del proyecto "Carnaval 2026".

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto, para la concesión de una subvención directa por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria "A500 33800 489.00 denominada CONVENIO CONFEDERACIÓN MPAL CARNAVAL FEMACA. C.I.F.G04535951" del Presupuesto Municipal 2026, teniendo el documento contable en fase RC número de operación **220260030243** de fecha 04 de agosto de 2026, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la ejecución del proyecto "Carnaval 2026".

Respecto al pago anticipado del 100% de la concesión de la subvención en la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), se procederá a la retención de un 10% sobre la misma en concepto de garantía, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), que será abonado una vez se apruebe la justificación del total de la cantidad concedida, procediéndose a abonar a la Entidad en esta primera fase, la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €)**.



CUARTO. Para la justificación de la presente subvención, el beneficiario, deberá ajustarse a lo establecido en el art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

Además, la entidad beneficiaria deberá de aportar debidamente cumplimentados los Anexos V (denominado "Memoria de actividades y económicas para la justificación del proyecto") y Anexo VI (denominado "Certificado de difusión"), siendo estos anexos facilitados por el área de Cultura, Educación y Tradiciones.

Igualmente, la entidad beneficiaria deberá llevar libros o estados contables específicos para garantizar la adecuada justificación de esta subvención y las facultades de comprobación y control de la misma.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión

SEXTO. Este acuerdo se habrá de publicar con carácter inmediato en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como en la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de 10 de abril de 2019. Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO. Autorizar al concejal delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones a formalizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, así como a la suscripción del convenio correspondiente.

OCTAVO. Dar traslado de acuerdo y el correspondiente documento de convenio a los interesados en el expediente, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal mediante solicitud o toma de razón del presente expediente electrónico.2

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA, en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones
Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones

Visto bueno